

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, informándole que el presente asunto se encuentra pendiente para correr traslado de las pruebas y fijar fecha de audiencia. Se deja constancia que los días 28 de abril, 12, 25 y 26 de mayo, ASONAL judicial, convoco a jornadas en apoyo al paro Nacional. Sírvasse proveer.

Santiago de Cali, primero (01) de junio de 2021

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
El Secretario



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Rad. No. 76001-31-10-011-2021-00095-00

AUTO No. 807

Santiago de Cali, primero (01) de junio de 2021

Acorde con la constancia secretarial precedente y teniendo en cuenta la naturaleza del presente asunto, se hace necesario poner en conocimiento de los interesados las pruebas recaudadas tanto en sede administrativa por el ICBF, como judicial por este despacho, correspondientes a declaraciones, entrevistas a la menor, visitas socio familiares, valoraciones psicológicas y demás informes que obren en el plenario. Razón por la cual se pondrán en conocimiento de los interesados por el término de cinco (05) días para que efectúen las manifestaciones que sobre las mismas pretendan y en caso de tener más pruebas sean allegadas al plenario. A la vez se fijará fecha para celebración de audiencia y tomar decisión de fondo.

Por lo anterior, el Juzgado Once de Familia de Oralidad de Cali:

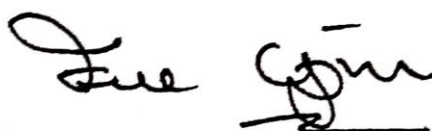
R E S U E L V E

PRIMERO: TÉNGASE en su valor legal las pruebas recaudadas tanto en sede administrativa por el ICBF, como judicial por este despacho, correspondientes a declaraciones, entrevistas, visitas socio familiares, valoraciones psicológicas y demás informes que obren en el plenario. **PONGASE** en conocimiento de los interesados por el término de cinco (05) días las pruebas referidas en el numeral que antecede para que efectúen las manifestaciones que sobre las mismas pretendan y en caso de tener más pruebas sean allegadas al plenario.

SEGUNDO: FIJAR fecha para audiencia de que trata el artículo 100 de La Ley 1098 de 2006, **para el día veintiuno (21) de junio del presente año, desde las 8.30 de la mañana.**

Audiencia que se realizara de manera VIRTUAL, de conformidad con el artículo 107 del CGP y Decreto 806 de junio de 2020. Para lo cual se establecerá comunicación con los progenitores de la niña señores Blandivier Fernández Yara y señora Ingrid Vanessa Angulo Riascos a efectos de determinar los correos electrónicos a través de los cuales se les pueda citar a la misma.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fulvia Gomez Lopez', with a horizontal line drawn underneath the name.

FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD